

DECRETO UNIVERSITARIO 2141
 N° 13 JUL. 2012
 OSORNO,
 REF., MECANISMO DE
 COBRO DE COSTOS
 DIRECTOS DE
 REPRODUCCION DE
 DOCUMENTOS LEY 20.285

VISTOS:

- 1.- Ley N° 19.283 del 30 de agosto de 1993.
- 2.- D.F.L N°1 del 05 de Agosto de 1994, MINEDUC
- 3.- D.S N° 364 del 30 de Septiembre de 2009, MINEDUC
- 4.- Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.
- 5.- Instrucción General N°6 del Consejo de Transparencia.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 20.285 establece que para la entrega de la información solicitada, sólo se podrá exigir el pago de los costos directos de reproducción y los demás valores que la ley expresamente autorice a cobrar.

Que en razón de lo anterior es necesario establecer un mecanismo de cobro y registro de los costos directos de reproducción aplicables a las solicitudes de acceso a la información pública que sean presentadas a la Universidad de Los Lagos.

DECRETO:

1. Fíjase a contar del 1° de julio de 2012 el mecanismo de cobro y registro de los costos directos de reproducción de documentos solicitados en virtud de la Ley 20.285, a la Universidad de Los Lagos, el cual se fijará en cada caso, en el acto que indique el monto a pagar por cada solicitud.

Producto	Características	Precio Unitario
Fotocopia	Blanco y negro, papel bond, tamaño carta y oficio	\$25 IVA incluido
Fotocopia	Color, papel bond, tamaño carta u oficio	\$300 IVA incluido
Grabado CD o DVD	Normal	\$400 IVA incluido

2. Autorízase el cobro de costos directos de reproducción de información solicitada por medios físicos, cuando deban entregarse más de cien (100) páginas tratándose de impresión en blanco y negro, y más de diez (10) páginas tratándose de impresión color, y de información solicitada por CD o DVD cuando se supere la unidad.

3. El pago se podrá efectuar en cualquier caja habilitada por la Universidad, pudiendo realizarse a través de pago en efectivo, cheque, tarjetas de crédito y cualquier otro mecanismo que se encuentra habilitado. Una vez acompañado por el solicitando el comprobante de pago, se entregará la información.
4. La Unidad encargada de la entrega de los documentos será la Oficina de Partes, dependiente de la Secretaría General de la Universidad. Los montos percibidos por este concepto serán ingresados al CR 59 de la Oficina de Partes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


OSCAR GARRIDO ÁLVAREZ
RECTOR

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS


ARTURO CASTRO WINKLER
CONTRALOR
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

OGA/ACW/BCM/VAD

CAMPUS OSORNO

Av. Fuchslocher 1305
Teléfono 56 (64) 333 000
Fax 56 (64) 333 774
Osorno, Chile
www.ulagos.cl

CAMPUS CHINQUIHUE

Camino a Chiquihue, Km 6
Teléfono 56 (65) 322 536
Puerto Montt, Chile
www.puertomontt.ulagos.cl

CAMPUS REPÚBLICA

República 517, Barrio Universitario
Teléfono 56 (02) 675 3057
Santiago, Chile
www.santiago.ulagos.cl

INSTITUTO TECNOLÓGICO

Campus Bellavista
Eduardo Meyer 3280
Teléfono 56 (64) 333 025
Osorno, Chile
www.technicas.ulagos.cl